

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2157 del 24 de octubre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2028 del 28 de septiembre 2022" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy dos (2) de noviembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día nueve (9) de noviembre del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diez (10) del mes de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Delba Becerra
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: [Firma]
Revisó:

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 2 1 5 7

24 OCT 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2028 del 28 de septiembre del 2022"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020.

CONSIDERANDO

Que en el artículo primero numeral uno (1) de la Resolución 2028 del 28 de septiembre del 2022¹, se viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020, para 21 familias, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 55.555.583) MONEDA CORRIENTE.**

Que en el libelo del acto administrativo se estableció que, a fin de amparar el valor de la Resolución, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 del 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que se presentó la necesidad de modificar la formulación del proyecto de inversión número 7698 en el componente de las metas de la acción Relocalización Transitoria, por los que se hizo necesario la creación de un nuevo CDP, que amparara el pago de los arriendos, a partir del mes de octubre.

Teniendo en cuenta que se trata de una aclaración formal, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en lo contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

"ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. (. ..) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad ". (Subrayas y negrillas insertadas)".

Que, en ese contexto, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

¹ "Por medio de la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago",

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2 1 5 7

24 OCT 2022

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2028 del 28 de septiembre del 2022"

*"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."
(Subrayas y negrilla)*

En merito a lo anterior, se procede a modificar mediante el presente acto jurídico, así:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el párrafo primero de artículo primero de la Resolución 2028 de fecha 28 de septiembre del 2022, el cual quedara así:

"Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1164 de fecha 13 de octubre de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022."

ARTICULO 3º- Las demás disposiciones de la Resolución 2028 de fecha 28 de septiembre de 2022, que no resulten contrario a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no tiene modificación alguna y surte efectos legales.

ARTÍCULO 4: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso.

ARTÍCULO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

24 OCT 2022

Dada en Bogotá D.C.,

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LUQUEZ

Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1164 de fecha 13 de octubre de 2022.

Proyectó:

Belkys Rada
Contrato No. 121-2022
Francisco Gutierrez
Contrato 426 del 2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1164

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

2157 24 OCT 2022

JIMENEZ
PORTELA
MIGUEL
ANTONIOFirmado digitalmente
por JIMENEZ PORTELA
MIGUEL ANTONIO
Fecha: 2022.10.13
16:23:51 -05'00'MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	479.372.400
			Total	479.372.400

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-244 de OCTUBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 13.10.2022

Elaboró: IABUITRAGO 13.10.2022

Impresión: 13.10.2022-16:23:07 MAJIMENEZPO 0000317669 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.